

## Iniciamos la implementación del SGA

### Sistema de Gestión Anticorrupción

Como parte del fortalecimiento del valor de la integridad, el área de Buen Gobierno Corporativo, inició la implementación de un Sistema de Gestión Anticorrupción (SGA), cuyo objetivo es contar con un sistema de gestión eficaz, que permita prevenir los delitos de corrupción por parte de los colaboradores de FONAFE.



Entre los delitos más recurrentes que se busca prevenir tenemos: colusión simple y agravada, soborno, tráfico de influencias, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Este sistema consiste en un conjunto ordenado de lineamientos que se ejecuta a través de controles de supervisión configurados específicamente para distintos escenarios. Si bien algunos controles aún están en proceso de implementación, existen otros que ya se vienen aplicando exitosamente. Por ejemplo, el canal de denuncias y la debida diligencia.

Poul Carrillo, Ejecutivo de Buen Gobierno Corporativo y Cumplimiento, explica que, a estas dos herramientas, se incorporarán todos los lineamientos que nos establece la Norma Técnica ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno.

Cabe precisar que el principal objetivo de la norma ISO 37001 es ayudar a las empresas a combatir el soborno y promover una cultura empresarial ética.

### Los resultados y éxito del SGA dependerán de nuestro compromiso con la integridad

Es importante mencionar que la implementación del SGA está alineada a los requerimientos regulatorios de la Ley 30424 y su Reglamento.

En el gráfico, un resumen de la ley.

## LEY 30424 y su Reglamento

### 1. MODELO DE PREVENCIÓN

Elementos mínimos:

- 1) Encargado de prevención
- 2) Identificación, evaluación y mitigación de riesgos
- 3) Procedimiento de denuncia
- 4) Difusión y capacitación;
- 5) Evaluación y monitoreo

### 2. HECHO CAUSAL

Delito cometido en nombre o por cuenta y en beneficio directo o indirecto por:

1. Socios, directores, administradores, representantes legales o apoderados;
2. Cometidos por quien se encuentra bajo orden, autoridad y control de 1;
3. Cuando 1 no cumpla su deber de supervisión, vigilancia y control de 2.

Las matrices son responsables, cuando actuaron bajo su autorización, órdenes o consentimiento

**DL 1352  
DELITOS DE SOBORNO,  
LAVADO DE ACTIVOS,  
FINANCIAMIENTO DEL  
TERRORISMO, MINERÍA  
ILEGAL Y CRIMEN  
ORGANIZADO.**

### 3. SANCIONES

Multa: Del doble al séxtuplo del beneficio obtenido, o entre 10 a 10,000 UIT, si no se conoce el beneficio.

Suspensión del negocio (6 meses a 2 años).

Impedido de hacer las actividades en que se realizó el delito (Temporal de 1 a 5 años o definitivo).

No contratar con el Estado en forma definitiva / Cancelación de licencias, concesiones, derechos.

Clausura de locales (temporal de 1 a 5 años o definitivo) / Intervención de la empresa / Disolución.

### 4. CAUSAS EXIMENTES, ATENUANTES Y AGRAVANTES

EXIMENTE: Implementar un Modelo de Prevención de estos delitos antes de la comisión.

ATENUANTES: i) Colaboración; ii) Reparación del daño; iii) Implementación del Modelo de Prevención después del delito.

AGRAVANTES: i) Actividad de la Persona Jurídica es principalmente ilícita; ii) En su estructura tiene un área con fin ilícito; iii) Reincidencia

### 5. DELITOS

Soborno	Lavado de activos
Colusión	Financiamiento del terrorismo
Tráfico de Influencias	